



Gestión de capital humano para pequeñas y medianas empresas

¿Cuál es la función de las Cajas de Compensación?



Las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, CCAF, son corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objeto es la administración de prestaciones de seguridad social. Están sometidas a la supervigilancia y a la fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social (SUCESO). La principal función de las cajas de compensación es administrar dos tipos de prestaciones de la seguridad social:

- Prestaciones legales
- Prestaciones de bienestar social

Las prestaciones legales son aquellas que normalmente van desde el Estado al trabajador. Corresponde a las siguientes prestaciones:

- Asignación familiar para trabajadores con cargas legales reconocidas y que cumplan los requisitos definidos por ley.
- Subsidios por incapacidad laboral temporal. Esta incapacidad corresponde a accidente del trabajo, de trayecto o por enfermedad profesional de trabajadores cuyo empleador no se encuentra afiliado a una Mutualidad (en estos casos los empleadores se entenderán afiliados al Instituto de Seguridad Laboral)
- Subsidio por licencias médicas comunes, prenatal, postnatal y por enfermedad grave de niños menores de un año, de trabajadores afiliados a FONASA.

- Subsidio de cesantía. Beneficio que reciben los trabajadores que han perdido su empleo y que no cumplen con los requisitos para acceder al seguro de cesantía (contratados antes del 2 de octubre de 2002 y que no se acogieron voluntariamente al Seguro).

Las prestaciones de bienestar social están destinadas a mejorar el bienestar de los trabajadores y de su grupo familiar carga, cubriendo total o parcialmente contingencias de carácter social que no sean cubiertas por los distintos sistemas previsionales.

Estas prestaciones forman parte de los beneficios que cada CCAF entrega a sus afiliados y se financian con el fondo social, la disponibilidad presupuestaria de cada institución y aportes del empleador y del trabajador.

Las siguientes prestaciones están consideradas como de bienestar social:

- Crédito social. Son préstamos en dinero para cubrir diversas necesidades del trabajador y de sus causantes de asignación familiar.
- Bonos de fallecimiento, matrimonio, nacimiento, escolaridad, becas por estudios y por excelencia académica
- Centros vacacionales, deportivos y recreacionales

- Convenios médicos, dentales y especialidades clínicas
- Prestaciones complementarias. Las empresas adherentes y sus trabajadores podrán realizar aportes que constituirán un fondo que financiará un plan de beneficios que las partes acuerden. Entre los planes de beneficios están las prestaciones de salud, ayuda social, educación y contratación de seguros colectivos.

Para que las empresas puedan afiliarse a una nueva caja de compensación se requiere lo siguiente:

- Voluntad del empleador
- Acuerdo de los trabajadores

Para que la propuesta sea aprobada se requiere el voto de la mayoría absoluta de los trabajadores. Además, antes de la votación de debe de comunicar los beneficios ofrecidos por la CCAF evaluada.

En el proceso de votación debe estar presente un ministro de fe. En el caso de las empresas o instituciones que tengan 25 o más trabajadores, esta autoridad debe ser un inspector del trabajo, un notario público o un funcionario de la administración civil del Estado designado por la Dirección del Trabajo. En las entidades empleadoras que tengan menos de 25 trabajadores, podrá actuar como ministro de fe el empleador o su representante.

